



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"  
LEY N° 24682.

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"



**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 495-2017-MPH/A.**

Ayacucho, 15 AGO. 2017

**VISTO:**

La Opinión Legal N° 224-2017-MPH/16 de fecha 10 de agosto 2017, proveniente de la Oficina de Asesoría Jurídica, sobre Cambio de Asistente Técnico de Obra "Construcción de Pistas y Veredas en el PP.JJ. Yuracc Yuracc y PP.JJ. de Belén, en el distrito de Ayacucho, Provincia de Huamanga Ayacucho", y;

**CONSIDERANDO:**

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, concordante con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 30305 de fecha 10 de marzo de 2015;

Que, mediante Informe N° 806-2017-MPH/56 de fecha 07 de agosto de 2017, el Subgerente de Supervisión y Liquidación de Obras, remite el expediente administrativo a la Gerencia Municipal para el cambio del Asistente Técnico de Obra (Ing. César Bautista Méndez), conforme a la Carta Notarial N° 030-2017-MPH/12 emitida por la Entidad Edil a la Representante del Consorcio HCM, invocando el Artículo 160° numeral 2) del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado - D.5. N° 350-2015-EF, modificado por el D.S. N° 056-2017-EF;

"El Inspector o Supervisor, según corresponda, está facultado para ordenar el retiro de cualquier subcontratista o trabajador por incapacidad o incorrecciones que, a su juicio perjudiquen la buena marcha de la obra (...)."

Que, al respecto, el Consorcio AUCI (Supervisión) mediante Carta N° 056-2017-CONSORCIO AUCI de fecha 25 de julio de 2017, comunica a la Subgerencia de Supervisión y Liquidación de Proyectos, el retiro del Asistente Técnico Ing. César Bautista Méndez de la obra antes mencionada, según lo establecido en el Artículo 160° del D.S. N° 056-2017-EF; así como de los Términos de Referencia del Proceso de Selección Adjudicación Simplificada N° 015-2016- MPH/CS - Primera Convocatoria, donde se indica, ( ... ) Aceptar u ordenar el retiro cuando sea el caso: del Residente, del personal técnico, administrativo y/u obrero calificado, que los contratistas asignen a la obra V comprobar su calificación V número a efecto de que sean adecuados para seguir la ejecución de la obra;

Que, teniendo en cuenta lo señalado por la norma pertinente, el Jefe de Supervisión solicitó el Retiro del Asistente Técnico Ing. César Bautista Méndez por su actitud reiterativa de faltas y errores entre otros, asumiendo funciones que no le corresponde, generando desavenencias con todo el personal de la obra por su actitud prepotente y utilizando un lenguaje inapropiado.

Que, mediante Carta N° 080-2017-CONSORCIO/HCM de fecha 03 de agosto de 2017, el Contratista Consorcio HCM solicita el cambio de Asistente Técnico de la Obra a la Entidad Edil, proponiendo a otra persona que cumple con los requisitos





**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA**  
**AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"**  
**LEY N° 24682.**  
**"Año del Buen Servicio al Ciudadano"**



correspondientes, remitiendo la Carta de Compromiso presentada por el Ing. Ivan Condeña Meneses, para asumir el cargo de Asistente Técnico de Obra, adjuntando los documentos requeridos;

Que, revisado los documentos materia de autos, se tiene que según copia de las Bases del Proceso de Selección de Adjudicación Simplificada N° 015-2016-MPH/CS - Primera Convocatoria, en lo que respecta a los requisitos mínimos del profesional para que se desempeñe como Asistente Técnico de Obra, se requiere contar con dos (02) años de experiencia como Residente, Asistente de Residente, Asistente de Supervisión V/o Inspector, en la ejecución de obras similares, contado a partir de que se encontraba legalmente habilitado para ejercer la profesión.

Que, de los documentos adjuntos al expediente se tiene que el Ing. IVAN CONDEÑA MENESES, CUMPLE con los años de experiencia requeridos, por cuanto de los Certificados de Trabajos adjuntos se establece que tiene como experiencia más de dos (02) años, cumpliendo con el requisito mínimo de experiencia indicados en los términos de referencia establecidos en las Bases del Proceso de Selección Adjudicación Simplificada N° 015-2016-MPH/CS.

Estando a las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6 del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO** Declarar **PROCEDENTE** la sustitución del Asistente Técnico de la Obra "Construcción de Pistas y Veredas en el PP.JJ. Yuracc Yuracc y PP.JJ. de Belén, en el Distrito de Ayacucho, Provincia de Huamanga - Ayacucho", por el Ing. IVAN CONDEÑA MENESES por cumplir con la experiencia mínima requerida en los términos de referencia de la Adjudicación Simplificada N° 015-2016- MPH/CS, dos (02) años de experiencia como Asistente de Residente de Obra.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR** la presente resolución al Consorcio AUCI, Consorcio HCM al Ing. IVAN CONDEÑA MENESES, Gerencia Municipal, Administración y Finanzas, Gerencia de Desarrollo Territorial, Sub Gerencia de Obras Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Proyectos, Oficina de Planeamiento y Presupuesto y demás Unidades Estructuradas de la Municipalidad Provincial de Huamanga, para su cumplimiento según Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
 ALCALDÍA  
 Med. S. Hugo Acdo Mendoza  
 ALCALDE